

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO Y PESECUCIÓN DE BIENES
DESPACHO 38**

TRAMITE No. 11001600025321084236

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 425-72160

ESCRITURA PÚBLICA: 3048 DEL 26 DE AGOSTO DE 2008 DE LA NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA.

FICHA PREDIAL: 18-753-01-01-034-30004-000

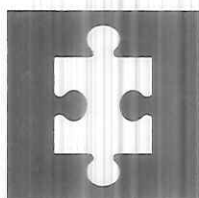
DIRECCIÓN: LOTE 20 MANZANA A CALLE 1 A No. 3-65 ESTE URBANIZACIÓN VILLA FERRO DE MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN-CAQUETÁ.

PROPIETARIO: GERMAN CHICA CHICA

POSTULADO: JAIRO ECHEVERRY BUITRAGO

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de San Vicente del Caguan-Caquetá, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019) siendo las 5:30 p.m., la suscrita Fiscal 90 Especializada **PATRICIA MORA NOGUERA** adscrita al Despacho 38 de la Dirección de Justicia Transicional-Grupo Interno de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional, en calidad de subcomisionada para el desarrollo de esta diligencia por la titular del Despacho **Doctora LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ** Fiscal 38 Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá, con el apoyo operativo de **EDUAR ALONSO PACHECO GAMA** Técnico Investigador II adscrito al C. T. I.- Grupo de Bienes; Intendente **RAUL JIMENEZ CARDONA**, Patrullero **JOANY ANDRES LOPEZ ARBOLEDA**, Patrullero **EDINSON RAMIREZ MENDOZA** Funcionarios de Policía Judicial adscritos a la DIJIN; **JUAN CAMILO LEON CRUZ** Técnico Topógrafo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV- Fondo para la Reparación a las Víctimas; **HAMILTHON MAHECHA** en calidad de Representante de la Sociedad de Activos Especiales S. A. E. y el Apoyo Operativo del Ejercito Nacional al mando del Sargento **CARLOS ALBERTO MONTAÑO ALVAREZ**; nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en Calle 1 A No. 3-65 Este Lote 20 Manzana A Urbanización Villa Ferro del Municipio de San Vicente del Caguan, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el 28 de enero de 2019, decisión que fue comunicada mediante oficio No. 3017 del 28 de enero de 2019, por parte de Secretaría de dicha Sala, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue recogido por el Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor GERMAN CHICA CHICA identificado con la C. C. No. 17.646.312 de Florencia, en calidad de propietario del predio objeto de esta diligencia.

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, **EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 425-72160 ESCRITURA PÚBLICA: 3048 DEL 26 DE AGOSTO DE 2008 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA, FICHA PREDIAL: 18-753-01-01-00-00-0343-0004**, documentos obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a su linderos en la diligencia previa de **alistamiento que fue realizada el 02 de agosto de 2018** tal como consta en el informe de alistamiento de fecha 26 de octubre de 2018.

ÁREA: El predio objeto de la presente diligencia se encuentra ubicado en la Calle 1 A No. 3-65 Este Lote 20 Manzana A Urbanización Villa Ferro del Municipio de San Vicente del Caguan, con un área de 187.50 Metros Cuadrados, según información obrante en el folio de matrícula inmobiliaria los cuales fueron verificados en terreno.

LINDEROS: Conforme a los contenidos en la escritura pública No. 3048 del 26 de agosto de 2008. **POR EL NORTE:** En 7,5 metros, con vía pública. **POR EL SUR:** En 7.5 metros con Agrícola Ganadera Ferro & Cia. **POR EL ORIENTE:** Con 25.00 metros con Lote No. 21. **POR EL OCCIDENTE:** En 24.00 metros con el Lote No. 19 y encierra.

DESCRIPCIÓN Y ANEXIDADES: Se trata de un Lote de terreno ubicado en el casco urbano del Municipio de San Vicente del Caguan, sobre vía publica del BARRIO Villa Ferro, identificado como Lote No. 20 Manzana A Calle 1 A No. 3-65 Este. El lote se encuentra enmontado y sin delimitación alguna. No existen construcciones aledañas o colindantes.

SERVICIOS: El predio no cuenta con servicios públicos

ESTADO DEL BIEN: Descuidado o falta de mantenimiento.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: Residencial.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 425-72160** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por **JUAN CAMILO LEON CRUZ** Identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.664.470 de Cota.

Acto seguido la Fiscalía le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quien enterado de lo anterior, acepta el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quien atiende la diligencia, que de este



momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**- ubicado en el Complejo Logístico San Cayetano ubicado en la Carrera 85 D No. 46A-65 Piso 3 de ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150 extensión 4279, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia. Para tal efecto y estando presente JUAN CAMILO LEON CRUZ quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble antes referido.

En este estado de la diligencia y en aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra al señor GERMAN CHICA CHICA, quien atiende la diligencia y solicita sea tenido en cuenta por parte del Fonda para Reparar a las Víctimas, con el fin de seguir administrando dicho predio.

Igualmente se le concede el uso de la palabra al Técnico del Fondo para la Reparación de las Víctimas JUAN CAMILO LEON CRUZ, quien manifiesta que de acuerdo a la inspección ocular realizada al predio en general se observó que existe coherencia entre el área que reposa en los documentos y el recorrido realizado en el terreno. El inmueble se encuentra en estado de falta de mantenimiento y sin ningún tipo de construcción ni servicios públicos.

Así mismo se hace presente en esta diligencia el Ingeniero HAMILTHON MAHECHA VARGAS, en calidad de Representante de la Sociedad de Activos Especiales S. A E. dado que el inmueble se encuentra afectado con medidas cautelares por parte de la Fiscalía 35 Especializada de la Dirección de Extinción del Derecho de Dominio, quien manifiesta que una vez se genere el acto administrativo por parte de la S. A. E, se procederá a realizar la entrega formal del predio al Fondo para Reparar a las Víctimas, lo que significa que la administración del predio continua a cargo de la Sociedad de Activos Especiales S. A. E.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si (X) No (___); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si (X) No (___) Ingeniero Forestal Sí (___) No (X)

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**:

- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (X) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Boletín Catastral
- () Plano Cartográfico)
- (X) Escritura Pública No.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 7:30 de la noche.

PATRICIA MORA NOGUERA
FISCAL 90 ESPECIALIZADA
Despacho 38-Grupo de Bienes-
Dirección de Justicia Transicional

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido:
GERMAN CHICA CHICA
Dirección: Calle 1 A No. 3-65 Este

JUAN CAMILO LEON CRUZ
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS
VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS
VICTIMAS

HAMILTHON MAHECHA VARGAS
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S. A.
E.

EDUAR ALONSO PACHECO GAMA
Técnico Investigador II C. T. I.

Apoyo Operativo DIJIN
Intendente RAUL JIMENEZ CARDONA

Apoyo Operativo DIJIN.
PT JOANY ANDRES LOPEZ ARBOLEDA

Apoyo Operativo DIJIN,
PT. EDINSON RAMIREZ MENDOZA

Apoyo Operativo Ejército Nacional
Sargento Carlos Alberto Montañó
Álvarez